

Resolución Nro. IESS-DG-2022-0006-RA

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ECO. NELSON GUILLERMO GARCÍA TAPIA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la seguridad social es: “(...) un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas.”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, sus dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...).”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma regulada por la ley, que será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados”;

Que, el artículo 6 del Código Orgánico Administrativo, establece que los organismos que conforman el Estado: “(...) se estructuran y organizan de manera escalonada. Los órganos superiores dirigen y controlan la labor de sus subordinados y resuelven los conflictos entre los mismos.”;

Que, el artículo 9 del Código Orgánico Administrativo señala: “Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones”;

Resolución Nro. IESS-DG-2022-0006-RA

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

Que, el artículo 18 de la Ley de Seguridad Social, establece que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de: “(...) *autonomía, división de negocio, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades (...)* *Autonomía.- La autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, la ejercerá el IESS a través del Consejo Directivo, mediante la aprobación de normas técnicas y la expedición de reglamentos y resoluciones que serán de aplicación obligatoria en todos los órganos y dependencias del Instituto.*”;

Que, el artículo 30 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Director General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, y la titularidad para el ejercicio de la jurisdicción coactiva del IESS, en todo el territorio nacional, directamente o por delegación al Director Provincial competente.*”;

Que, el artículo 31 de la Ley de Seguridad Social, señala que la Dirección General es: “*el órgano responsable de la organización, dirección y supervisión de todos los asuntos relativos a la ejecución de los programas de protección previsional de la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, con sujeción a los principios contenidos en esta Ley; de la administración de los fondos propios del IESS y de los recursos del Seguro General Obligatorio*”;

Que, el 06 de mayo de 2017, entró en vigencia la Resolución de Consejo Directivo No. 535, mediante la cual, se reformó de manera integral el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, el mismo que en su artículo 10, numeral 1.2, manifiesta que la Dirección General tiene la misión de: “*Dirigir, gestionar y ejecutar políticas, normas, estrategias y otros instrumentos que viabilicen la gestión del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a fin de establecer una mejora permanente y modernización de la institución*”;

Que, el artículo 10, numeral 1.2, literal f, de la Resolución C.D. No. 535, atribuye al Director General del IESS: “*Emitir las normas, procedimientos e instrumentos técnicos de carácter secundario de todos los órganos y dependencias del Instituto, de acuerdo a las políticas y necesidades institucionales determinadas por el Consejo Directivo*”;

Que, el artículo 10, numeral 5.5, literal b) de la Resolución C.D. No. 535, atribuye a la Dirección Nacional de Procesos: “*Diseñar, implementar y evaluar el sistema de gestión por procesos en el IESS*”;

Que, el artículo 11, numeral 1 de la Resolución C.D. No. 535 otorga atribuciones generales a todas las Direcciones Nacionales, Subdirecciones Nacionales y Coordinaciones Nacionales, siendo estas las siguientes: “*a) Proponer políticas, normativa, estrategias y directrices para la gestión a nivel nacional en el ámbito de su competencia; g) Brindar asistencia técnica, y socializar las directrices, normativas y procedimientos a los procesos desconcentrados y controlar su ejecución; h) Ejecutar*

Resolución Nro. IESS-DG-2022-0006-RA

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

todas las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Directivo/Dirección General en el territorio; i) Implementar y gestionar políticas, normas, procedimientos, proyectos y disposiciones sujetas a la Ley de Seguridad Social y las resoluciones dictadas por el Consejo Directivo del IESS en el ámbito de su competencia ; k) Vigilar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada a todas las actividades de las áreas a su cargo; m) Las Direcciones Nacionales aprobarán directrices propuestas por las Subdirecciones/Coordinaciones/Unidades a su cargo, dentro de la normativa legal vigente. (...)”;

Que, el artículo 11, numeral 2 de la Resolución C.D. No. 535 que contiene el Reglamento Orgánico Funcional del IESS otorga atribuciones generales a todas las Coordinaciones Provinciales/ Unidades Provinciales, siendo estas las siguientes: “*a. Controlar y coordinar la implementación y ejecución de políticas, metodologías, lineamientos y procedimientos de la gestión de la unidad, dentro de su jurisdicción, emitidas por las Direcciones Nacionales (...)*”;

Que, la disposición general décimo sexta de la Resolución C.D. No. 535, dispone que: “*Todas las unidades establecidas en el presente Reglamento deberán realizar el levantamiento de sus procesos en coordinación con la Dirección Nacional de Procesos, para lo cual, deberán cumplir con todas las disposiciones que para el efecto emita la Dirección General a través de la Dirección Nacional de Procesos*”;

Que, de conformidad con la Resolución No. C.D. 535 del Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, artículo 10 numeral 3.1.1., se determina que entre las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura se encuentran: “*a) Emitir lineamientos y aprobar los programas, estrategias, acciones e instrumentos técnicos que permitan la ampliación de afiliación y cobertura; c) Validar los proyectos y estudios de las subdirecciones y remitirlo a la Dirección General para que se continúe con el respectivo proceso de aprobación; e) Gestionar para que la Dirección actúe como puerta de entrada para el ingreso al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través del aseguramiento (...)*”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No. C.D. 625 que expidió el Reglamento de aseguramiento, recaudación y gestión de cartera del IESS: “*(...) El proceso de afiliación e inspección en seguridad social es de responsabilidad de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, quien supervisará la ejecución de los lineamientos, procedimientos y directrices; las Subdirecciones Nacionales controlarán su aplicación dentro del ámbito de su competencia; y, las Direcciones Provinciales ejecutarán en su jurisdicción, a través de las Coordinaciones o Unidades Provinciales de Afiliación y Control Técnico (...)*”;

Que, el artículo 8 de la Resolución No. C.D. 625 que expidió el Reglamento de

Resolución Nro. IESS-DG-2022-0006-RA

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

aseguramiento, recaudación y gestión de cartera del IESS, determina que: *“La Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura será la responsable de lo siguiente: a) Promoción y gestión de la afiliación al IESS.”* y el artículo 9 De la promoción de la afiliación, establece: *“(…) La Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura efectuará el seguimiento y la evaluación a las Direcciones Provinciales, debiendo comunicar a la Dirección General el cumplimiento o incumplimiento de las metas de conformidad con los estudios realizados. Para estos casos la Dirección General establecerá incentivos y sanciones, respectivamente. (…);”*

Que, el Manual del Proceso de la Dirección Nacional de Procesos en el numeral 5.2 del procedimiento para la gestión de procesos, numeral 11 del Instructivo para realizar socialización e implementación de procesos que realiza la socialización e implementación de procesos, es responsable el Director (a) Nacional y Seguros Especializados en la *“Fase de responsabilidad exclusiva de la unidad dueña del proceso, en la cual se realiza la socialización e implementación del proceso mejorado de acuerdo a una estrategia definida. (…);”*

Que, con memorando No. IESS-PG-2021-1605-M de 17 de diciembre de 2021, el Procurador General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encargado, informa a esta Dirección General, que se considera jurídicamente procedente la aprobación y suscripción de la presente Resolución Administrativa, por no contravenir normativa legal y reglamentaria alguna.

Que, en conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2021-1800 de 06 de octubre de 2021, en sesión extraordinaria por videoconferencia de 11 de octubre de 2021, el Consejo Directivo resolvió designar al economista Nelson Guillermo García Tapia, como Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quien ejercerá sus funciones a partir del 12 de octubre de 2021, según Acta de Posesión No. C.D. 107; y,

En ejercicio de sus funciones y atribuciones, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley de Seguridad Social, artículo 10 numeral 1.2 literal f) del Reglamento Orgánico Funcional del IESS y demás ordenamiento jurídico invocado:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y expedir el Manual de Proceso Promoción y Asesoría, versión 1.2., con código GA-P04, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución Administrativa.

DISPOSICIONES GENERALES

Resolución Nro. IESS-DG-2022-0006-RA

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

PRIMERA.- La Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, a través de la Subdirección Nacional de Afiliación, Cobertura y Gestión de la Información, efectuará el seguimiento y control de las disposiciones contenidas en el Manual de Proceso Promoción y Asesoría.

SEGUNDA.- Los Directores Provinciales a nivel nacional y los Coordinadores y Responsables de las Unidades Provinciales de Afiliación y Control Técnico, serán los responsables dentro del ámbito de sus competencias y de su jurisdicción, de la aplicación, ejecución y supervisión del manual de proceso detallado en la presente Resolución Administrativa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Se dispone a la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura a través de la Subdirección Nacional de Afiliación, Cobertura y Gestión de la Información, realizar la socialización del proceso en el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDA.- Se dispone a la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura realizar la implementación del manual de proceso en el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución Administrativa.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA.- Deróguese los Manuales de Subprocesos: “Diseño de Propuestas de Paquetes Prestacionales”, versión 1.1, con código GA-P04-S01; “Promoción de Afiliación”, versión 1.2, con código GA-P04-S02; “Fidelización de la Población Afiliable”, versión 1.0, con código GA-P04-S03; “Seguimiento y Control a la Promoción de Afiliación”, versión 1.0, con código GA-P04-S04; y, “Asesoría Técnica”, versión 1.0, con código GA-P04-S05.

SEGUNDA.- Deróguese toda disposición de igual o menor jerarquía emanada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que se contraponga con la presente Resolución Administrativa.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia, una vez que haya culminado el tiempo definido para la implementación del manual de proceso.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura y Subdirección Nacional de Afiliación, Cobertura y Gestión de la Información, en coordinación con la Subdirección Nacional de Gestión Documental la difusión del Manual de Proceso Promoción y Asesoría y la presente Resolución Administrativa a

Resolución Nro. IESS-DG-2022-0006-RA

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

Nivel Nacional.

TERCERA.- Encárguese a la Subdirección Nacional de Asesoría Legal la gestión y actualización del repositorio de resoluciones administrativas de la Dirección General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Quito, Distrito Metropolitano a los cuatro días del mes de febrero de 2022.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Nelson Guillermo García Tapia

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Referencias:

- IESS-DNPR-2021-0687-M

Anexos:

- iess-pg-2021-1605-m_procedencia_criterio_jurídico0027874001640812355.pdf
- manual_del_proceso_de_promoción_y_asesoría.pdf
- formatos_y_anexos_asesoría_técnica07727480016426143980349020001642777519.rar
- formatos_y_anexos_diseño_de_propuestas01927910016426143980784705001642777519.rar
- formatos_y_anexos_fidelización06591180016426143970491595001642777520.rar
- formatos_y_anexos_seguimiento00745310016426143970053257001642777521.rar
- formatos_y_anexos_promoción_de_afiliación06885400016426148150526281001642777521.rar
- manual_del_proceso_de_promoción_y_asesoría-signed.pdf

re/cf/kc/sa